UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 FEB. 2019

Vista la documentación sobre suscripción de Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2019, aprobó la suscripción de los Convenios Especifico entre la Universidad Ricardo Palma a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para el desarrollo de programas académicas virtuales;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, que tiene como fines, formar integralmente al hombre, humanística, científica y profesionalmente, con alta calidad académica, de acuerdo con las necesidades de la región y el país; asimismo, promover, estimular, organizar y realizar investigación en los campos de las humanidades, la ciencia y la tecnología, fomentando la creación intelectual y artística;

Que, la Universidad Ricardo Palma es auténtica universidad autónoma, dedicada a la formación de personas integrales y profesionales, creadoras y competitivas globalmente. Es una Universidad Privada cuya sede se encuentra en la ciudad de Lima y tiene como fin la educación superior a través de sus escuelas profesionales y de posgrado;

Que, la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo, acordaron suscribir un Convenio Específico en establecer programas académicos virtuales como Diplomados y Cursos a través de las plataformas virtuales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por medio de su unidad UNSCH Virtual, para beneficio mutuo y en pro de beneficiar a los estudiantes con programas académicos de calidad a precio o tarifas de inversión justas contribuyendo a una mejor educación para nuestros profesionales en común y en general. El objetivo de los programas académicos virtuales de la Universidad Nacional de San Cristóbal Huamanga son de brindar programas de alta calidad académica con docentes de

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 181 -2019-UNSCH-R

mucho prestigio y a un precio justo que permita que nuestros estudiantes de bajos recursos puedan optar al programa;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma a través de su Facultad de Arquitectura y Urbanismo, establecer programas académicas virtuales como Diplomados y Cursos a través de las plataformas virtuales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por medio de su unidad UNSCH Virtual, para beneficio mutuo y en pro de beneficiar a los estudiantes con programas académicos de calidad a precio o tarifas de inversiones justas contribuyendo a una mejor educación para nuestros profesionales en común y en general, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que en su condición de representante legal de la institución suscriba el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NIVERCIÓN HUGO GUTIÉRREZ OROZCO
Vicerrector de Investigación
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Universidad Ricardo Palma (Facultad de Arquitectura y Urbanismo)
Archivo.
CAZP/fph